PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL PAQUETE SOFTWARE SAS ANALYTICS PRO

CONTR 2026 314951

PABLO GARRIDO GOMEZ		09/09/2026	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUkjdjD83KOc9RRror8i9RVnQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/10/2026 14:44:30	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUI1euSRCDvNN84JVrZgf4ph5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante, la Consejería) es el órgano encargado de la coordinación y cumplimiento de toda la actividad estadística y cartográfica que realicen la Consejería y las agencias y demás entidades públicas adscritas a la misma que no dispongan de Unidad propia, de acuerdo con las directrices de la Comisión Estadística y Cartográfica. Dicha actividad se desarrolla y organiza en el marco del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía a través de los instrumentos de planificación y programación estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de las establecidas en el artículo 35.2 y en la disposición adicional segunda de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son también funciones de la Unidad Estadística y Cartográfica:

- Atender a las solicitudes de información estadística y cartográfica contemplada en el Plan Estadístico y Cartográfico y programas estadísticos y cartográficos anuales, dirigidas a los órganos directivos, servicios y entidades instrumentales de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeo y Diálogo Social.
- Realizar a solicitud, las actividades estadísticas que resultando de interés proporcionen información para la toma de decisiones.

La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación dispone de dos licencias del software SAS Analytics Pro, que se utiliza para programar y elaborar las actividades estadísticas de la misma. Las peticiones de información estadística que se reciben en dicha unidad ejecutora (Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto, Anuario Estadístico de Andalucía...) se gestionan y resuelven a través de esta herramienta.

Además de esto, SAS se ha convertido en un instrumento clave para la carga de información en el banco de datos estadísticos de Andalucía (BADEA), herramienta de difusión que facilita el Instituto Estadístico y Cartográfico de Andalucía (IECA) a estos efectos. BADEA permite a la ciudadanía la obtención de tablas, gráficos, mapas, de una manera más dinámica y en cierto modo “a medida”, motivo por el cual esta unidad ejecutora ha incorporado todas y cada una de las actividades que le corresponden en función del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía (PECA).

Las licencias del citado software se adquieren en modalidad de pago por uso, con periodicidad anual. Las actuales licencias expiran el 14 de septiembre de 2026, por lo que se hace necesaria su adquisición.

PABLO GARRIDO GOMEZ		09/09/2026	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUkjdjD83KOc9RRror8i9RVnQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/10/2026 14:44:30	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUI1euSRCDvNN84JVrZgf4ph5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2 OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1 Objeto del contrato

El objeto de esta contratación sería la renovación de licencias del paquete software SAS Analytics Pro por un periodo de 12 meses, con las siguientes especificaciones técnicas:

- 799213/PERSANL - 51002229/SAS Analytics Pro (on SAS 9.x) - 2 usuarios.
- 799213/ACCORC - 51002229/SAS/ACCESS Interface to Oracle - 1 usuario.

2.2 Código CPV

Código CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

3 MODALIDAD DE SUMINISTRO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Las licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 12 meses de suscripción desde 15 de septiembre de 2026 al 14 de septiembre de 2027, o en caso que la licitación se adjudique en fecha posterior al 15 de septiembre de 2026, el periodo será de 12 meses a contar desde la fecha de entrega del suministro. Dichas licencias serán suministrado en un plazo máximo de 30 días desde formalización del contrato.

4 LUGAR DE ENTREGA

Las licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 1 años (12 meses) de suscripción desde la entrega de la licencia por parte del proveedor y la confirmación de recepción por parte de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas licencias serán suministradas en un plazo máximo de 10 días desde formalización del contrato.

Dado que la prestación es en modo suscripción SaaS en la Nube (Internet), el software estará alojado y el servicio será prestado desde las infraestructuras del proveedor y/o el fabricante.

No obstante, el proveedor pondrá a disposición de la Agencia, mediante medios electrónicos, certificación de la suscripción objeto del suministro, así como los códigos de registro y activación que permitirá el acceso al soporte técnico del producto durante el período requerido.

5 PLAZO DE GARANTÍA

El período de garantía objeto de este contrato coincidirá con la duración de la suscripción de cada licencia, es decir, cada licencia adquirida tendría garantía durante los 12 meses de duración de su suscripción.

Durante el plazo de garantía, además de tener acceso a las nuevas versiones del producto, la Agencia Digital de Andalucía tendrá acceso al soporte técnico remoto tanto en relación a

incidencias o averías, como de uso. Asimismo, tendrá acceso a formación en línea, y soporte especializado en relación con ésta. Para todo ello, el proveedor pondrá a disposición de la Agencia la dirección electrónica correspondiente a la que dirigirse.

6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del trabajo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De forma más general, la empresa quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Adicionalmente, la empresa se ajustará a lo dispuesto por la Política de Seguridad de la Consejería y el resto de normativa de seguridad.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

7 SEGURIDAD

El adjudicatario deberá garantizar que la renovación de licencias, y en su caso el soporte y mantenimiento asociados, se prestan asegurando la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, trazabilidad y conservación de la información y de los servicios objeto del contrato, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) aprobado por el Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo y con las medidas aplicables que correspondan al sistema.

El adjudicatario deberá asegurar la disponibilidad de actualizaciones de seguridad, corrección de vulnerabilidades y compatibilidad con las versiones soportadas durante toda la vigencia de la renovación, sin degradación de las condiciones de seguridad inicialmente ofertadas.

8 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo dispuesto en el Real Decreto

311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En XXXXXXX, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE ECONOMÍA

Fdo.: Pablo Garrido Gómez.

PABLO GARRIDO GOMEZ		09/09/2026	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUkjdjD83KOc9RRror8i9RVnQh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		22/10/2026 14:44:30	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwUI1euSRCDvNN84JVrZgf4ph5s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	